

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.052

Sábado 18 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2598449**

#### EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Notario Público Titular de la 19ª Notaría de Santiago, con oficio en Bandera 341, oficina 352, certifica: Que por escritura pública de fecha 20 de Diciembre del 2024, bajo el Repertorio N° 72.695, ante el Notario Suplente de este oficio Javier Ignacio Hormazabal Collao, comparece: Doña PAULINA ANDREA ALICERA SILVA, chilena, soltera, técnico en contabilidad, cedula nacional de identidad N° 12.870.102-3, con domicilio en Américo Vespucio Oriente N° 1309, oficina 204, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, cedió el 50% de los derechos sociales de la sociedad GROUP STAR SECURITY CHILE LIMITADA, a doña ELBA DEL CARMEN FREDES MADRID, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, empresaria, cedula nacional de identidad número 9.991.876-4, representada por doña TRINIDAD CONSTANZA PACHECO FREDES, chilena, soltera, factor de comercio, cedula nacional de identidad número 20.885.752-5, ambas con domicilio para estos efectos en Los Valles número 0215, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana; y en consecuencia, doña ELBA DEL CARMEN FREDES MADRID, representada por TRINIDAD CONSTANZA PACHECO FREDES, al reunir el 100% de los derechos sociales de la sociedad en referencia, transformó la sociedad GROUP STAR SECURITY CHILE LIMITADA, constituida por escritura pública de fecha 20 de diciembre del año 2017, repertorio número 19560 - 2017, otorgada en la notaría de doña María Soledad Santos Muñoz, inscrita a fojas 1370, numero 720, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2018 y publicada en el diario oficial con fecha 8 de enero de 2018, en una sociedad por acciones que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos, conforme a las cláusulas y artículos siguientes. En defecto o silencio de los presentes estatutos, con arreglo a las disposiciones del párrafo Octavo, Título VII, libro II del Código de Comercio, y solo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, manteniendo mismo RUT N° 76.827.173-9, personalidad jurídica, activos y pasivos, derechos y obligaciones y bajo siguientes principales estipulaciones: NOMBRE: GROUP STAR SECURITY CHILE SpA, y podrá usar para todos los efectos legales, bancarios, financieros, administrativos, de propaganda y gestión en general, y ante toda clase de personas naturales o jurídicas, autoridades, asociaciones, bancos y demás sujetos de derecho, el nombre de fantasía o abreviado STAR SECURITY CHILE SpA. OBJETO: La prestación de servicios, asesorías, consultorías, desarrollar actividades en todas las materias inherentes al rubro de seguridad privada, pudiendo efectuar todas las actividades que estén relacionadas, directa o indirectamente con el rubro de seguridad, en la actualidad o el futuro con lo anterior, pudiendo actuar la empresa dentro de su giro por cuenta propia o ajena; La constitución, administración y el desarrollo de todo y cada uno de los actos comerciales del rubro o giro de inversiones, en todas sus formas, tales como la compra de bienes muebles, corporales o incorporeales, asimismo, podrá comercializar todo tipo de productos, comprar o vender acciones, bonos, debentures, títulos de crédito, planes y depósitos de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, sean civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Se comprenderá asimismo dentro del giro de inversiones, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, loteamiento, urbanización, corretaje, loteo, subdivisión, fusión, construcción, urbanización y, en general, la explotación y/o administración de bienes raíces, urbanos, rurales, la constitución y participación y administración de sociedades para efectos de inversión, todo lo anterior ya sea por cuenta propia o de terceros, tanto en Chile como en el extranjero; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; invertir en bienes muebles, corporales o incorporeales de toda clase, como ser: acciones, bonos, debentures; y, en general, invertir en cualquiera clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo

**CVE 2598449**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

adquirir y enajenar, a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en co-participación con terceros y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad del giro inversiones; y cualquier otro negocio que acordaren los socios pudiendo desarrollar sus actividades tanto en Chile como en el extranjero y La celebración y/o ejecución de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles o comerciales, nominados o innominados necesarios o conducentes para el correcto desarrollo del objeto social. La construcción, explotación, dar y tomar en arrendamiento y explotar, por cuenta propia o ajena, hoteles, moteles, hosterías, albergues, apart hotel, y otros relacionados con el hospedaje o alojamiento de personas y turismo, con sus servicios de restaurante, bar, salón de té, fiestas, espectáculos, manifestaciones, tours, visitas, con o sin guías, arrendamiento de guías, convenciones, exposiciones, congresos, simposios, reuniones y otros; compra y reserva de pasajes, alojamientos, habitaciones, edificios y otros; y todo lo relacionado con los ramos de hotelería y turismo, nacional y extranjero, actual o futuro, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. La compra y venta al por mayor o al detalle, la importación, exportación, distribución, inversión, intermediación, comercialización, arrendamiento, explotación, administración sea al por mayor o al por menor, de toda clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles. Cualquier otro negocio que acordaren los socios pudiendo desarrollar sus actividades tanto en Chile como en el extranjero y La celebración y/o ejecución de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles o comerciales, nominados o innominados necesarios o conducentes para el correcto desarrollo del objeto social. ADMINISTRACIÓN: La administración y el uso de la razón social de la sociedad corresponderá a doña ELBA DEL CARMEN FREDES MADRID, con las facultades que se indican en la cláusula décimo segundo de los estatutos. CAPITAL SOCIAL: \$1.000.000.-, dividido en cien acciones nominativas, ordinarias, de igual valor, todas de una misma serie y sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma indicada en escritura de transformación extractada. DURACIÓN: Indefinida. DOMICILIO: tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios, agencias o sucursales que puedan establecerse en otros lugares de Chile o del extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 07 de ENERO de 2025. PEDRO R. REVECO H.

